

RENUNCIA DE TESTIGOS.

Fecha de la declaración : 17-04-2007

Orden en la sesión : 03

- *En cursiva azul, las preguntas del Ministerio Fiscal y los abogados.*
- En normal negro, las respuestas.
- Los comentarios del juez, comienzan por **GB**
- **En rojo**, lo que no se entiende bien y es de libre transcripción.
- **NOTA del Transcriptor (n. t.)**

Nomenclatura de las partes que intervienen en el interrogatorio:

<i>A11MAT</i>	Asociación 11 de Marzo Afectados del Terrorismo
<i>P MANJÓN</i>	Acusación Particular Pilar Manjón Gutiérrez y otros
<i>D R. GONZÁLEZ</i>	Defensa de Raúl González Peláez y Rabei Osman
GB	Presidente del Tribunal – Gómez Bermúdez

Renuncia de testigos.

00:00:00

A11MAT: Con la venia de la Sala, la Asociación Afectados del Terrorismo, quería hacer una, quería renunciar a unos testigos, que estaban previstos para la mañana de hoy, a efectos de organización de la Sala.

GB: Bien, un momentito, sí, enseguida. Que no pase el siguiente testigo, un momentito. Por favor, guarden silencio. Dígame, señora. ¿Es por la A-1, verdad?

A11MAT: Sí, por la A-1. Mire, íbamos a renunciar, vamos a renunciar al 252, al 254, al 255, al 253 y al 264. El 253, solicitaríamos que se convirtiera o que fuera citado como perito, no como testigo, porque ha elaborado muchos de los informes sobre Mina Conchita y Mina Collada. El 253.

GB: Ajá. Bien.

A11MAT: Es decir, renunciaríamos del dos cinco...

GB: Sí, sí, le he entendido, no se preocupe. Le he entendido, perfectamente.

A11MAT: Sí, gracias.

GB: ¿La Acusación constituida por doña Pilar Manjón Gutiérrez y otros, renuncia al testigo 252, cincuenta y, sí, 52 en primer lugar?

P MANJÓN: Sí, igual que mi compañera, también.

GB: 52, 53 y 54, 563 y 64. ¿Lo renuncia?

P MANJÓN: Lo renunciamos e igualmente nos adherimos ala petición en relación con el 253.

GB: El 63, ya estaba renunciado previamente. ¿La Acusación constituida por doña Ana Isabel González Picos renuncia al 252?

A GONZÁLEZ: En el mismo sentido, señoría.

GB: En el mismo. 252, 54, 55, 63 y 64. Por lo tanto, queda renunciado el testigo 252 y respecto al doscientos, 255, perdón. Respecto al 254, la Defensa constituida, la Defensa de Raúl González Peláez.

D R. GONZÁLEZ: No se renuncia.

GB: ¿Y con respecto al 264 la misma Defensa?

D R. GONZÁLEZ: Tampoco.

GB: Bien, pasan a ser testigos de la Defensa, pues, los mencionados. En cuanto a la petición del cambio de condición de testigo a perito, ¿las partes qué tienen que decir, Ministerio Fiscal? Bien, se resolverá después del descanso, para que ustedes lo puedan comprobar, aunque tengo la sensación de que ya está citado como perito.